I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 151/2026, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2027. [2026/7732]

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.11ª de su Estatuto de Autonomía, ostenta la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 18.1 que los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.

Así mismo el artículo 18 recoge en su apartado 3, que los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.

Efectuado el trámite de consultas, mediante la presente orden se procede a determinar los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha podrán permanecer abiertos al público en el año 2027.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Primero. Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha podrán permanecer abiertos al público durante el año 2027, son los doce siguientes:

Domingo, 3 de enero
Domingo, 10 de enero
Jueves, 25 de marzo
Domingo, 2 de mayo
Lunes, 31 de mayo
Domingo, 27 de junio
Domingo, 31 de octubre
Domingo, 28 de noviembre
Domingo, 5 de diciembre
Domingo, 12 de diciembre
Domingo, 19 de diciembre
Domingo, 26 de diciembre

Segundo. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de octubre de 2026

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ